



Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo

Expediente D.E.: 099414/0/96
Fecha de sanción: 13/06/1996
Fecha de promulgación: 14/06/1996

ORDENANZA N° 10570

Artículo 1º .- Créase el "Fondo Solidario Plan de Obras Mar del Plata 2000" que estará integrado por los siguientes recursos:

- a) El producido de la recaudación de las sumas que se cobren en concepto del adicional a las Tasas por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y por Conservación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, establecido por el término de ocho (8) años, contados desde la puesta al cobro inicial, y fijado de acuerdo a la siguiente escala:
 - 1- La suma de tres pesos (\$3) mensuales para aquellas cuentas que tributan bimestralmente hasta treinta pesos (\$30) por las Tasas por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y por Conservación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal.
 - 2- La suma de cuatro pesos (\$4) mensuales para aquellas cuentas que tributan bimestralmente más de treinta pesos (\$30) por las Tasas por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y por Conservación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal.
- b) El producido de la recaudación como contribución voluntaria de todas aquellas personas (físicas o jurídicas) no titulares de cuentas de las tasas indicadas en el inciso a), o que siendo titulares opten por contribuir en exceso a lo normado en el inciso anterior .
- c) Los intereses que devenguen los saldos por colocaciones en las cuentas que al efecto se dispongan en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- d) Los intereses y recargos que el Municipio determine por los pagos fuera de término.
- e) Las partidas que anualmente se asignen en los presupuestos de la Administración Central.
- f) El producido de legados, donaciones y subsidios destinados al fin específico del fondo o aquellos que no tengan cargo definido previamente.
- g) El 20% del incremento de recaudación producto del relevamiento y actualización catastral.
- h) El 20% del incremento de recaudación en los derechos de publicidad y propaganda por relevamiento y actualización del padrón respectivo.

Será facultad del Departamento Ejecutivo disponer la forma de emisión del adicional indicado en el inciso a) del presente.

(Ord. 11.821)

Artículo 2º .- El "Fondo Solidario Plan de Obras Mar Plata 2000", se destinará con exclusividad a financiar:

- a. Los gastos de administración y ejecución de las obras enumeradas en el Anexo I, que forma parte de la presente.
- b. Las inversiones en insumos y bienes (excepto operaciones de leasing) que deban realizarse a los efectos de facilitar u optimizar la construcción de las obras (incluyendo las del artículo 4º por la modalidad establecida en el artículo 135º de la Ley Orgánica de las Municipalidades).

Artículo 3º .- A los fines indicados en el artículo anterior se fija como plazo de ejecución de las obras el de ocho (8) años contados a partir de la puesta al cobro del adicional mencionado en el artículo 1º de la presente.

(Ord. 11.252)

Artículo 4º .- El excedente financiero que resulte de la ejecución de las obras enumeradas en el Anexo I, estará afectado a la realización de un plan de obras adicional que proyectará el Departamento Ejecutivo y será aprobado por el Honorable Concejo Deliberante y que se especifica en el Anexo II.

Artículo 5º .- Autorízase la apertura de una cuenta corriente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, que se denominará "Fondo Solidario Plan de Obras Mar del Plata 2000".



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

Artículo 6º .- El Departamento Ejecutivo informará bimestralmente el estado financiero y de ejecución del Fondo creado por la presente.

Artículo 7º .- Estarán exentos del pago del adicional los contribuyentes que gocen de las exenciones establecidas para la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal 1996 y subsiguientes .

Artículo 8º .- Semestralmente el Departamento Ejecutivo informará al Honorable Concejo Deliberante el total de recursos obtenidos por lo establecido en el artículo 1º incisos f), g) y h). Los recursos mencionados en el párrafo anterior, serán destinados a disminuir proporcionalmente la contribución creada en el art. 1º inciso a); debiendo el Departamento Ejecutivo elevar, semestralmente, el respectivo proyecto de ordenanza que establezca esta disminución

Artículo 9º .- Comuníquese, etc.

Rodríguez
B.M. 1481 p. 7 (28/06/1996)

Aprile



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

ANEXO I

- 1) Iluminación de Accesos Barrios Rutas 2, 11, 88 y 226.
- 2) Iluminación de Playas Céntricas.
- 3) Ensanche de la Avenida Jara (seis (6) cuadras).
- 4) Vereda del Paseo Costanero Norte.
- 5) Vereda del Paseo Jesús de Galíndez.
- 6) Arroyo "Las Chacras", tramo III.
- 7) Ampliación de la avenida Colón (veintidós (22) cuadras).
- 8) Parque Industrial (Pavimentación, Iluminación, Desagües, etc.)
- 9) Mejoramiento de cincuenta (50) plazas (Iluminación, Sanitarios, Forestación).
- 10) Ampliación del Acceso Norte (ocho (8) cuadras).
- 11) Pavimentación y ensanche de la avenida Tejedor entre avenida Constitución y Parque Camet.
- 12) Forestaciones varias y vivero forestal.
- 13) Pavimentación del Camino San Francisco (12 Km.).
- 14) Pavimentación y ensanche de la avenida Polonia entre Juan B. Justo y Mario Bravo (treinta y dos (32) cuadras).
- 15) Pavimentación de la avenida Vértiz entre Juramento e Ingeniero Rateriy (treinta y nueve (39) cuadras).
- 16) Desagüe Terminal. Primera etapa.
- 17) Ensanche y ampliación de la avenida Edison (veinticuatro (24) cuadras).
- 18) Pavimentación y ensanche de la avenida Fortunato de la Plaza (treinta y nueve (39) cuadras).
- 19) Desagüe de la cuenca del "Arroyo del Barco", Ramal B. Primera y segunda etapa.
- 20) Ensanche de la avenida Martínez de Hoz entre 12 de Octubre y Vergara (dieciséis (16) cuadras).
- 21) Colector de la Costa.
- 22) Ensanche de la avenida A. Alió entre Estrada y Juan B. Justo (cincuenta y nueve (59) cuadras).
- 23) Recuperación de pavimentos del micro y macrocentro (cuatrocienas (400) cuadras), y Batán.
- 24) Pavimentación de la avenida Félix U. Camet entre la avenida Constitución y Parque Camet (veintisiete (27) cuadras).
- 25) Cuarta cloaca máxima.



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

ANEXO II

(Ord. 11.252)

- 1) Programa de Recuperación Barrial.

(Ord. 11.843)

- 2) Desagüe Arroyo Del Barco-Ramal C.
- 3) Desagües Secundarios.
- 4) Desagüe Bosque Grande.
- 5) Desagüe Parque de los Deportes.
- 6) Desagüe Faro Norte.
- 7) Desagüe Florentino Ameghino.
- 8) Puentes Arroyo La Tapera.
- 9) Laguna y Confitería Parque Camet.